

USHUAIA, 17 de septiembre de 2020.

VISTO:

El expediente N° 46251, caratulado "OBRA CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA TOLHUIN/ Redeterminación de precios del contrato" , y

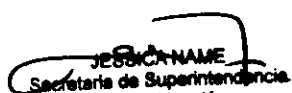
CONSIDERANDO:

Por Resolución N° 184/2017 adjudicó la presente Licitación Pública N° 04/17 (fs. 746), y se procedió a la firma del Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 426 Tomo I Folios 66/67 del libro de registros de este Superior Tribunal (fs. 747/750).

La empresa contratista presentó las solicitudes de redeterminación provisoria N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente, informó que los cálculos tienen el carácter de definitivos y adjuntó los certificados correspondientes, conformados por el representante técnico de la empresa, Ingeniero Ricardo Bianciotto y el Director de Infraestructura Judicial, Ingeniero Juan Antonio Avellaneda (fs. 702 a 732).

El Director de Infraestructura Judicial confeccionó la planilla resumen de los certificados de redeterminacion definitiva e informó que verificaron los valores utilizados para realizar los cálculos, no encontrando diferencias que puedan alterar el resultado final de los montos expresados en los certificados (fs. 733/734).

La Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de las Obras Publica llevadas a cabo por el Poder Judicial indicó que entiende pertinente hacer lugar al pedido de redeterminación presentada y proceder a la aprobación de las Redeterminaciones Definitivas de precios N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 conforme los valores detallados en la planilla citada (fs. 735 y 736).


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

El Jefe del Área contable indicó que se cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente y agregó el comprobante de reserva N° 239/2020 (fs.739 y 740).

El Prosecretario de Administración mediante resolución PA N° 06/2020 aprobó lo actuado por la citada comisión y determinó el monto a abonar en concepto de redeterminaciones definitivas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por un total de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil treinta y nueve con catorce centavos (\$4.284.039,14), conforme lo verificado por el Director de Infraestructura Judicial (fs. 745).

El Auditor Interno analizó las actuaciones y confeccionó el informe N° 129/20 realizando una serie de recomendaciones (fs. 751).

En atención a las citadas recomendaciones, el Área de Administración incorporó la documentación solicitada (fs. 752/762).

El Area de Auditoria Interna tomó debida intervención y mediante informe N° 166/2020, concluyó que no surgen observaciones que formular a las presentes actuaciones (fs. 763).

El Presidente de la Empresa Contratista procedió a la suscripción del Acta de Redeterminación Definitiva (fs. 764).

En cumplimiento con lo dispuesto en el punto 3 del Acta Acuerdo N° 816, se remitieron las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la provincia (fs. 765).

Cumplido lo requerido por el órgano de Control Externo, el Superior Tribunal dictó la Resolución STJ N° 61/2020 mediante la que reconoció las redeterminaciones definitivas de precios N° 1 a 6 y autorizó la firma del Acta de Redeterminación correspondiente registrada bajo el número 557, Tomo I, Folios 82/83 (fs. 824/826).

En función de lo expuesto, habiendo tomado intervención el organismo de Control Externo y las Áreas técnicas de este Poder Judicial, corresponde proceder a la aprobación de los certificados de///


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

///Redeterminación N° 1 a 6, de acuerdo a lo verificado y aprobado por el Director de Infraestructura Judicial (fs.703 a 732).

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 100/17 y la Resolución N° 52/2020 SSA-SGCAJ,

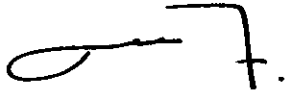
LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACION

RESUELVE:

1º) APROBAR los certificados de Redeterminación N° 1 a 6 por la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil treinta y nueve con catorce centavos (\$4.284.039,14), a favor de la firma GADA SA, de acuerdo a lo verificado y aprobado por el Director de Infraestructura Judicial (fs.703 a 732).

2º) IMPUTAR el monto consignado en el artículo anterior a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

3º) MANDAR se registre y pasen las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.


JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 37/20


JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia